

Enviados: viernes, 20 de diciembre de 2024 13:05:55 (UTC-04:00) Asunción

Para: Licitación 3500 MHz 5G CONATEL

Asunto: Consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la Emisión de Tecnología 5G NR en la Banda 3300-3700 MHz

Me permito dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda, para formular una serie de consultas y reflexiones relacionadas con el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la CONATEL para la implementación de tecnología 5G NR en la banda 3300-3700 MHz. La finalidad de esta comunicación es garantizar que el marco regulatorio y las decisiones estratégicas consideren plenamente el interés público, el desarrollo equilibrado del sector y la competencia justa en el mercado de telecomunicaciones en Paraguay.

El marco legal vigente, establecido en la Ley N.º 642/95, dispone que el espectro radioeléctrico es dominio público del Estado paraguayo y que su administración corresponde a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), bajo autorización del Poder Ejecutivo. A continuación, se destacan disposiciones relevantes de esta normativa:

- **Artículo 1.º:** Declara al espectro radioeléctrico como dominio público del Estado, cuyo uso debe garantizar calidad, confiabilidad, eficiencia y disponibilidad conforme a la Constitución y leyes vigentes.
- **Artículo 2.º:** Establece la igualdad de oportunidades en el acceso al espectro radioeléctrico como principio rector.
- **Artículo 3.º:** Asigna al Estado la responsabilidad de fomentar, controlar y reglamentar las telecomunicaciones mediante una política integrada.
- **Artículo 6.º:** Crea la CONATEL como entidad autárquica encargada de regular las telecomunicaciones nacionales.

Estas disposiciones subrayan que el espectro radioeléctrico es un recurso estratégico de dominio público, cuya gestión debe priorizar el interés nacional y asegurar un acceso justo y competitivo para todos los actores del mercado.

En el contexto de la implementación de tecnología 5G NR, es fundamental que las políticas de asignación de espectro consideren las particularidades de cada actor en el mercado. En este sentido, COPACO, como empresa estatal, cumple un rol estratégico en la ejecución de políticas públicas, asegurando servicios esenciales para la ciudadanía, especialmente en áreas donde la cobertura privada es limitada o no rentable.

Sin embargo, el escenario actual presenta desafíos significativos:

- **Artículo 27:** A pesar de garantizar igualdad de oportunidades en el acceso al espectro, las asimetrías en recursos e infraestructura pueden generar limitaciones para algunos actores, especialmente los que desempeñan funciones de interés público.
- **Artículo 60:** Si bien el artículo reserva ciertos servicios al Estado, no se refleja un mecanismo claro para fortalecer la capacidad de las empresas públicas en su contribución al mercado.

En este contexto, es vital que las decisiones de la CONATEL promuevan un desarrollo armónico del sector, garantizando que todos los actores puedan competir en igualdad de condiciones y cumplir con sus respectivos roles.

A continuación, detallo consultas específicas que considero relevantes:

Consideraciones sobre el Rol de COPACO y otros Actores:

1. ¿Qué medidas específicas adoptará la CONATEL para garantizar que todos los operadores, incluidos los actores públicos como COPACO, puedan contribuir al desarrollo del sector y a la provisión de servicios esenciales?
2. ¿Se considerará la función de los actores públicos al definir los criterios de asignación de espectro, especialmente para atender necesidades críticas como conectividad para instituciones públicas, unidades de salud y defensa nacional?

Promoción de la Competitividad:

1. ¿Cómo garantizará la CONATEL que la asignación del espectro permita condiciones equitativas para todos los operadores, teniendo en cuenta las diferencias en recursos e infraestructura?
2. ¿Se contemplarán condiciones que faciliten la operación eficiente y efectiva de todos los actores en segmentos del espectro que respondan a las necesidades del país?

Consideraciones Técnicas y Operativas:

1. En el despliegue de tecnología 5G, ¿qué mecanismos se establecerán para evitar interferencias entre operadores, como el uso de bandas de guarda o sincronización mediante IP Clock?
2. ¿Se permitirá a los operadores elegir subbandas consecutivas o no consecutivas, y bajo qué criterios?

Roaming Nacional:

1. ¿Fijará la CONATEL un precio base mínimo para el roaming de datos, o quedará este punto sujeto a acuerdos entre operadores, considerando su impacto en los usuarios?
2. En caso de negativa de un operador a ofrecer roaming nacional, ¿qué mecanismos implementará la CONATEL para garantizar el servicio a los usuarios finales?

Requisitos de Precalificación:

1. En relación al Artículo 9, inciso b, ¿cómo se garantizará que los interesados cumplan con los requisitos, como la ausencia de deudas con la CONATEL o el IPS?
2. Respecto al Artículo 17, ¿cómo se evaluará la experiencia requerida en la prestación de servicios de telecomunicaciones, particularmente en relación con la cantidad mínima de abonados?

En un escenario donde la tecnología 5G redefine el ecosistema de telecomunicaciones, es fundamental que las políticas públicas no solo promuevan la igualdad de acceso al espectro, sino que también fomenten un desarrollo equilibrado y competitivo del sector. COPACO, como empresa pública, junto con los operadores privados, debe contribuir al logro de estos objetivos, asegurando cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios en todo el territorio nacional.

Quedo a disposición para participar en reuniones o intercambios adicionales que permitan enriquecer este análisis y agradezco de antemano su atención a las consultas planteadas.

Atentamente,

Ing. Marta Canatta